


Palmeras

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1111933

010809940010000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios

CODELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

CODELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704 NIT: 830141717-8
01-8000-180704

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE: R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49 CP:540010
TORRADO GUERRERO EDUIN Tel:0
A 20 0 04 MZ 13D 2 1 BR PALMERAS
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP:540010

DESTINATARIO: TORRADO GUERRERO EDUIN
A 20 0 04 MZ 13D 2 1 BR PALMERAS

OP: 131445
703240965

FECHA ADMISION: 131445
HORA ADMISION: 16:46:19
PESO EN GRAMOS: 010809940010000
VALOR DEL SERVICIO OPERADOR: \$633.50 LIQUID IMPOTOSNOTIF.
Nombre C.C. o Sello: 1601
FECHA Y HORA: 2018-12-15 16:46:19

DESCRIPCION DEL PREDIO: 3796

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> COQUINTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> ALUMINIO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> +4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO

CAUSAL DE DEVOLUCION:
 DIR. MALA
 DIR. INCOMPLETA
 NO RESIDE
 REHUSADO
 SE TRASLADO
 DESOCUPADO
 CERRADO
 ZONA DE RIESGO
 INTENTO DE ENTREGA 1
 INTENTO DE ENTREGA 2

Lic. Min. Com. 002890 R. Postal 0378 www.codelivery.com.co

iles. Son también
 ructo u otra forma
 s áreas objeto del
 e sujeto pasivo las
 y sustanciales del
 ios. Responderán
 no generador es la
 nstituto Geográfico
 en el Acuerdo 040
 ble corresponde al
 entendiendo que el
 año gravable.

MZ 13D 2 1 BR
 entrega el Instituto
 el Impuesto Predial
 RO EDUIN, CC No.

Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) TORRADO GUERRERO EDUIN, CC No. 000088287625.

Que, el (los) contribuyente (s) TORRADO GUERRERO EDUIN, CC No. 000088287625, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010809940010000 ubicado en A 20 0 04 MZ 13D 2 1 BR PALMERAS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$707,000) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporonor	\$ 96.912.000	1,5	\$ 145.400
2014	Impuesto Predial	\$ 96.912.000	6,2	\$ 561.600
			SUBTOTAL	\$ 707.000

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Supermercado
 pta blanca
 rejas blancas

19-12-18
 21-12-18
 703240965

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental TORRADO GUERRERO EDUIN, CC No. 000088287625, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010809940010000 ubicado en A 20 0 04 MZ 13D 2 1 BR PALMERAS del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$561,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$145,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$707,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DEFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 3:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2018** Fecha: **26 DIC 2018**

Firma Funcionario Documentación